

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que ya fueron aportados los resultados de los dictámenes por medicinal legal ordenados a las partes y su hijo menor, Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 29 de marzo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial, una vez revisado el expediente se evidencian informes psicológicos rendidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica de Bucaramanga – realizados a los señores **EFRAIN BENITES OSSES, LEIDY TATIANA LUNA VELANDIA** y al **NNA JUAN JOSE BENITES LUNA**, los cuales se dejan a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia a celebrarse de conformidad con el artículo 231 del C.G del P. Ahora bien encontrándose los presupuestos establecidos en audiencia llevada a cabo el día 04 de noviembre de 2021 para dar continuidad al trámite procesal probatorio, se procede por el despacho a ordenar fijar como fecha y hora para dar continuidad a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., el **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 8:30 AM.**

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, y el link de conexión le será enviado a los abogados el día anterior a la audiencia, a través de sus correos electrónicos, quienes tienen la obligación de compartirlos con la parte que representan y testigos para su conexión.

Se advierte que las partes deberán concurrir personalmente junto con sus apoderados, para agotar las etapas objeto de la audiencia donde se practicarán las pruebas testimoniales DECRETADAS en audiencia del **19 octubre del 2021**, pendientes de practicar, se oirán los alegatos de las partes, y se proferirá sentencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8c56d4f9ccc3baaa2d9f3a5c4b4c7f20cc7f7f2f53361e5dd820009c874813**

Documento generado en 24/04/2023 01:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>